

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

**ASUNTO:**  
**INFORME DE LA JUNTA ELECTORAL**

**INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

Siendo las 11:25 horas del día dieciséis de noviembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Golf, situada en la calle Blasco Ibañez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

**INFORME**

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: APROBAR EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL: Respecto a los 8 asambleístas que tienen designados el estamento de deportistas, conforme a los datos ofrecidos por la secretaria de la Federación Canaria de Golf, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 2.945 y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 1.407 licencias (47.7758 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 1.186 licencias (40.2716 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Gomera tiene 24 licencias (0.8149 % del número total de licencias de deportistas) que la circunscripción de Lanzarote tiene licencias 214 (7.2665 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción de Fuerteventura tiene 109 licencias (3.7011 % del número total de licencias de deportistas), licencias independientes 5 (0.1697 % del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe. Así mismo, respecto al estamento de CLUBS, como sólo hay dos Clubs en Canarias, y como detentan 6 miembros de la Asamblea, al haber casi paridad de Licencias de deportistas entre los mismos, se distribuyen 3 asambleístas para el Real Club de Golf de Las Palmas, y 3 asambleístas para el Real Club de Golf de Tenerife, debiendo designar cada club a su representante más dos adicionales de conformidad con lo regulado en el artículo 5 apartado 10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y el artículo 56 apartado 4 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

3º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: La presentación de escritos, candidaturas y

reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a [juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com](mailto:juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com) , o bien, ante el registro de entrada de la Federación Canaria de Golf, con sede en la calle en la calle Blasco Ibañez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, DESDE LAS 08:30 HORAS A LAS 16:00 HORAS, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de 2022.-

Presidente de la Junta Electoral

Secretaria de la Junta Electoral

D. Rafael Cortezo Massieu

D<sup>ña</sup>. Ana Victoria Duque de Lara